



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el Licenciado José Miguel Díaz Rodríguez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de la Cuarta Sesión Ordinaria y de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el veintiséis de febrero y cinco de marzo de dos mil veinticinco, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.
2. Cuenta. Oficio UGTSIJ-0615-2025 relativo a la presentación del “Informe de Capacitación 2024” y de la propuesta del “Programa de Capacitación 2025”. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-9-2025**. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio:

8S7b/9wi90bvC7KL2a1LC0E95wTKG0+OL7/WqZrJofA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

330030525000228. Tema: Versiones públicas de sentencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se revoca la clasificación de la información precisada en el apartado a) del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Distinto a lo manifestado por las Coordinaciones de las Ponencias de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, se clasifica como confidencial la información analizada en el último apartado del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se modifica la clasificación declarada por la Coordinación de una Ponencia, en términos de lo expuesto en el apartado b) del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se instruye a las Coordinaciones de las Ponencias y a la Unidad General de Transparencia para realizar lo determinado en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-7-2025**. Integrante: Contralor. Folio: 330030525000255. Tema: Comisiones oficiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información abordada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la última consideración de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-4-2025** derivado del diverso CT-I/A-4-2025. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030525000153. Tema: Cuotas de comedor. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 1, de la consideración segunda de la presente resolución.

TERCERO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 2, de la segunda consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0073/2025, relativo al tema: Información laboral.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente

8S7b/9wi90bvC7KL2a1LC0E95wTKG0+OL7/WqZrJofA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UT/J/0163/2025, relativo al tema: Constancia expediente jurisdiccional.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0080/2025, relativo al tema: Información laboral.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0076/2025, relativo al tema: Información laboral.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0077/2025, relativo al tema: Cajones de estacionamiento.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0090/2025, relativo al tema: Comité de evaluación.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0176/2025, relativo al tema: Constancia expediente jurisdiccional.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la

8S7b/9wi90bvc7KL2a1LC0E95wTKG0+OL7/WqZrJofA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0085/2025, relativo al tema: Información laboral.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Varios CT-VT/J-1-2025, folio 330030525000326, relativo al tema: Procedimiento de responsabilidad administrativa.

En términos de los artículos 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ
PEREIRA MELÉNDEZ.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

8S7b/9wI90bvC7KL2a1LC0E95wTKG0+OL7/WqZrJofA=